

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 160

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Agalaxia Contagiosa», en el ganado ovino del término municipal de Aranzueque.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa el indicado término y los colindantes y como zona de inmunización los referidos términos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 3 de Octubre de 1956.

2377

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

### CIRCULAR NÚM. 161

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mixomatosis» en el término municipal de Cerezo de Mohernando, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Julio de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 3 de Octubre de 1956.

2378

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955, por la que se dan normas para la renovación del Censo Electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, se ha reunido en sesión pública esta Junta Provincial del Censo Electoral en el día de hoy y hora de las cuatro y media de la tarde, en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial, procediendo al examen de las reclamaciones presentadas

sobre inclusiones, exclusiones o rectificaciones de errores de los respectivos Censos Electorales de los Municipios de la provincia, examinando la Junta los justificantes presentados, informes emitidos y documentos suscritos por la Junta Municipal del Censo Electoral respectiva, y haciendo las confrontaciones que estimó necesarias con las listas provisionales del Censo remitidas, adoptando, por unanimidad, los acuerdos o resoluciones siguientes:

**Adobes.**—Denegar la inclusión en el Censo Electoral de Vicenta Herranz del Moral, por no constar los demás datos de su filiación ni haberse justificado con certificación referida al padrón o empadronamiento municipal de habitantes su residencia, documento necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955.

Denegar la exclusión en el Censo Electoral de Félix Trillo Lucia, por no haberse justificado su fallecimiento con el correspondiente certificado del Registro Civil, según previene el artículo 8.º de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno.

**Atance (El).**—Excluir del Censo Electoral a doña Venancia Hidalgo Garcia, que figura como cabeza de familia al número 25, por haber fallecido dicha señora en la mencionada localidad el día 26 de Abril de 1956, según se acredita con el certificado del Registro Civil, acompañado.

**Bujaloro.**—Denegar las inclusiones en el Censo Electoral de Cecilio Andrés Muela, Eulalia Moreno Garcia, Florentino Raposo Domingo, Lorenza Moreno Valeros, Emilio Moreno Valeros y Dominica Valeros Burgos, por no haberse justificado con las respectivas certificaciones referidas al padrón o empadronamiento municipal de habitantes su residencia, cuyo requisito está previsto en el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955, y además, en cuanto a Cecilio Andrés Muela, se halla comprendido en la lista remitida por la Audiencia Provincial, de conformidad con el apartado A) del artículo 6.º de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno.

**Escopete.**—Rectificar el siguiente error:

DONDE DICE

DEBE DECIR

Cobo Gil, Luis..... Cobo Gil, Julio.....

**Hombrados.**—Excluir del Censo Electoral a María Alfaro Lozano, Gregorio Herranz Moya, Leandro Navarro Herranz y Cayetana Sanz Lozano, por haber fallecido en Hombrados en las fechas en que constan en los certificados de las actas de defunción expedidas por el Registro Civil.

Incluir en el Censo Electoral como cabezas de familia

por haber adquirido tal condición por fallecimiento de su cónyuge, los electores Tomasa Navarro Alba y Dorotea Navarro Herranz.

**Huertapelayo.**—Incluir en el Censo Electoral a don Félix Embid Embid, de 23 años, soltero, labrador, natural de Huertapelayo y vecino siempre de dicha localidad, sabe leer y escribir; a doña Inocencia Embid Portillo, de 41 años, casada, sus labores, natural de Huerta pelayo y vecina siempre de dicha localidad, sabe leer y escribir, y don Félix Embid Villaverde, de 42 años, casado, Secretario del Ayuntamiento y vecino de dicha localidad, por haber justificado su derecho a ser incluidos en el Censo.

Denegar las inclusiones en el Censo Electoral de don Jesús Portillo Herraiz y don Maximino Herraiz Embid, por hallarse incluidos en las listas o relaciones certificadas, remitidas por la Audiencia Provincial, según previene el apartado A) del artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955.

Incluir en el Censo Electoral, por haber justificado su derecho, a don Clemente Gómez Gómez, de 30 años de edad, Médico, casado, natural de Madrid y vecino de Huertapelayo.

**Málaga del Fresno.**—Incluir en el Censo Electoral, por haber justificado su derecho, a los siguientes: José Camino Horcajo, de 27 años, soltero, labrador; Hipólito Camino Horcajo, de 24 años, soltero, labrador; Matea García Brihuega, de 73 años, viuda, sus labores; María García Sánchez, de 35 años, casada, sus labores, y Celestina Horcajo Pedromingo, de 57 años, viuda, sus labores (cabeza de familia); todos naturales y vecinos de Málaga del Fresno.

**Mazuecos.**—Denegar la inclusión en el Censo Electoral de doña Celestina Rodríguez Pérez, doña María Antonia Domingo de la Torre y doña Petra López Carmona, por no haber adquirido la vecindad en 31 de Diciembre de 1955, pues llevan, la primera, tres meses de residencia en la fecha indicada; la segunda, cinco meses, y la tercera, dieciséis, sin solicitar la vecindad.

Excluir del Censo Electoral, por fallecimiento, en las fechas que se indican y según se acredita por el oportuno certificado del Registro Civil, a los siguientes:

- Jacinta García Cáceres, 7 de Febrero de 1956.
  - Estefanía García Cáceres, 21 de Febrero de 1956.
  - Mariano Padrino Blanco, 28 de Febrero de 1956.
  - Jesús Ibañez Matamoros, 29 de Febrero de 1956.
  - Gregorio Castaño Castaño, 17 de Marzo de 1956.
  - Antonia Villanueva Martínez, 21 de Marzo de 1956.
  - Francisca Blanco Pérez, 6 de Junio de 1956; y
  - Encarnación Baeza García, 18 de Julio de 1956.
- Rectificar los siguientes errores:

DONDE DICE DEBE DECIR

Antonia García Moreno . . . .	Antonio García Moreno.
Victoria de las Heras Blanco.	Victorio de las Heras Blanco.
Basilisa Pérez Blanco . . . . .	Basilisa Blanco Calleja.
Lucía de las Heras Blanco..	Lucía de las Heras Martínez.
Alvara Martínez Gárgoles...	Alvara Illana Gárgoles.

**Mohernando.**—Incluir en el Censo Electoral, como cabeza de familia, a Eugenio Cuartas Iglesias, número 73 de la lista de residentes mayores de edad, siendo su estado el de casado.

Denegar la inclusión en el Censo Electoral de don Melitón Calleja Serrano, de 61 años de edad, casado, natural de El Bocigano, Secretario de Administración Local, y de Tomasa Serrano García, esposa del anterior, de 45 años, sus labores, natural de La Habana (Cuba), teniendo en cuenta que don Melitón Calleja Serrano ha tomado posesión en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Mohernando con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955, y, por lo tanto, carece de derecho a figurar en el Censo Electoral, de conformidad a lo prevenido en el artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955, y en cuanto a su esposa, no llevar el tiempo necesario de residencia en la fecha antes mencionada.

**Morenilla.**—Excluir del Censo Electoral, por fallecimiento, en las fechas que se expresan y según se acredita con los certificados expedidos por el Registro Civil, a los siguientes:

- Celedonia Pérez Martínez, 11 de Julio de 1956; y
- Vicente Pérez Martínez, 11 de Febrero de 1956.

Rectificar el error siguiente: Figurar en blanco el número de orden que corresponde como cabeza de fami-

lia a don Marcelino Pérez Martínez, número 127 en el número de orden de residentes mayores de edad, debiendo asignársele el número 54 en el de cabeza de familia.

También se acordó como consecuencia de la exclusión del elector Vicente Pérez Martínez, que se incluya como cabeza de familia a la esposa del mismo, María Martínez Martínez, número 70 del Censo de residentes.

**Navas de Jadraque.**—Denegar las exclusiones en el Censo Electoral de Petra Garrido Garrido y León Garrido Ujados, por no haberse acompañado los respectivos certificados del Registro Civil que justifiquen el fallecimiento de dichos electores.

**Pálmaces de Jadraque.**—Denegar la inclusión en el Censo Electoral de don Antonio Calmo Cunill, por figurar en la relación de la Audiencia Provincial, a que se refiere el apartado A) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955, y de doña Irene Gordo Plaza, por llevar sólo tres meses de residencia en Pálmaces de Jadraque en 31 de Diciembre de 1955, siendo su calificación vecinal la de domiciliada presente.

Excluir del Censo Electoral, por fallecimiento, en las fechas que se expresan y según se acredita con los certificados expedidos por el Registro Civil, a los siguientes:

- Benito-Esteban Atienza Atienza, 21 de Marzo de 1956.
- Zoila García Toribio, 20 de Enero de 1956; y
- Claudio Zamora de Abajo, 2 de Agosto de 1956.

**Pareja**—Excluir del Censo Electoral, por haber fallecido, según se acredita documentalmente, a doña Efigenia Aguado Albornoz y doña Laura Alonso Alvaró.

**Pobo de Dueñas (El).**—Incluir en el Censo Electoral como cabeza de familia a don Daniel Checa Sánchez, que figura con el número 67 del Censo de residentes mayores de edad, por haber acreditado su derecho.

Excluir del Censo Electoral, por fallecimiento, en las fechas que se expresan en los certificados del Registro Civil acompañados, a los siguientes:

- Enrique Ballester Muniesa, 8 de Marzo de 1956.
- Pascuala García Estrada, 2 de Marzo de 1956.
- Basilija García Lozano, 24 de Agosto de 1956.
- Fulgencio Ramiro Martínez, 16 de Mayo de 1956; y
- Gregorio Sanz Herranz, 21 de Marzo de 1956.

Excluir del Censo Electoral de cabezas de familia a doña Inés García Lorente, que figura con el número 52, por tratarse de mujer casada, y, por tanto, no reunir las condiciones exigidas por la Ley para ostentar la condición de cabeza de familia.

**Revera.**—Denegar la inclusión en el Censo Electoral a Agustín Mayor Calvo, Clemente Gómez Ortiz, Domingo Gómez Ortiz, Antonio Mayor Martínez, Félix Muñoz González, Felipe González Hernández y Benito González Hernández, por figurar en la relación de la Audiencia Provincial, a que se refiere el apartado A) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955.

Denegar la reclamación de doña Juana Cañete Jiménez, de 41 años de edad, casada, sirvienta, que solicita su inclusión en el Censo Electoral como cabeza de familia, figurando en la lista con el número 18 de residentes mayores de edad, fundamentando su petición en que su marido se halla en ignorado paradero, no siendo posible acceder a tal reclamación por no estar declarada legalmente la ausencia ni justificarlo documentalmente.

**Santiuste.**—Excluir del Censo Electoral a don Severiano Hernando Hernando, por haber fallecido el día 14 de Agosto de 1956, según se acredita con el certificado expedido por el Registro Civil de Santiuste.

**Setiles.**—Excluir del Censo Electoral como cabeza de familia a Arnulfo Clemente Martínez, siendo su estado civil el de soltero, de 23 años de edad, en lugar de casado que figura en las listas provisionales con el número 60 de residentes mayores de edad, en el que únicamente debe constar.

Rectificar los siguientes errores:

DONDE DICE DEBE DECIR

Martínez García, Dionisio.	Martínez García, Domingo.
Sánchez Górriz, Benita...	Sánchez Vizcaino, Benita...

**Valderrebollo.**—Denegar la exclusión en el Censo Electoral de doña Angela Martínez Díaz, por haber causado baja en el padrón de habitantes de dicha localidad con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955, ya que ha trasladado su residencia a Madrid, según se justifica con el oportuno certificado de baja en el padrón de habitantes de Valderrebollo, en 21 de Agosto de 1956.

Excluir del Censo Electoral, por fallecimiento, según

se acredita documentalmente, a don Mariano Pomedá Sánchez.

**Barriopedro.**—Excluir en el Censo Electoral a doña Encarnación Cortijo Arroyo, por haber fallecido en Barriopedro al día 11 de Marzo de 1956, según se acredita con la oportuna certificación del Registro Civil.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Diciembre de 1955, para conocimiento general, pudiéndose interponer contra las citadas resoluciones de esta Junta Provincial, recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de los acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentarse en esta Junta Provincial los escritos interponiendo dichos recursos en el plazo indicado.

Guadalajara 4 de Octubre de 1956.—El Presidente, José María Cortés.—El Secretario, Tomás Blánquez.

## Administración Principal de Correos de Guadalajara

La Dirección General de Correos, por orden fecha 25 del actual, anuncia concurso-examen para proveer en propiedad las siguientes plazas de Agentes rurales de esta provincia:

- 1.<sup>a</sup> Peatón de Alcuneza a Alboreca, Olmedillas y Torrecilla del Ducado, con 7.292 pesetas anuales.
- 2.<sup>a</sup> Cartero de Puebla de Beleña, con tres horas diarias de servicio y haber de 2.400 pesetas anuales.
- 3.<sup>a</sup> Cartero de Renera, con seis horas diarias de servicio y haber de 4.920 pesetas al año.
- 4.<sup>a</sup> Cartero de Zorita de los Canes, con obligación de cambiar en la Cartería de Almonacid de Zorita, cuatro horas diarias de servicio y sueldo de 3.240 pesetas anuales.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 2 de Noviembre venidero, inclusive, y los exámenes se celebrarán en esta Administración Principal, a las once horas del día 19 del citado Noviembre, y al día siguiente 20, en segunda convocatoria, quienes justifiquen no pudieron concurrir a la primera.

Las normas para este concurso-examen y condiciones que deben reunir los aspirantes son las mismas que figuran en el concurso-examen que anunció el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94, fecha 8 de Agosto de 1950, con la única variación de que los dos ejercicios han de ser escritos.

El cuadro de exenciones médicas para los concursantes se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 82, de fecha 8 de Junio de 1952.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1956.—El Administrador Principal, Juan Lora. 2308

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Torrebeleña

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Torrebeleña que el día 3 de Octubre de 1956, a las dieciséis horas y en el local del Ayuntamiento, tendrá lugar la entrega de los títulos de propiedad de las nuevas fincas de reemplazo que como consecuencia de la concentración parcelaria en dicha zona han correspondido a cada uno de los propietarios afectados por la misma.

Los títulos, que durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha, no sean retirados por los interesados o sus mandatarios verbales, serán remitidos al Servicio de Concentración Parcelaria donde quedarán a disposición de los mismos.

Cogolludo 3 de Octubre de 1956.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Presidente de la Comisión Local, Antonio Arizmendi-Ballester. 2407

## Ayuntamientos

### SIGUENZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, autorizado al efecto por el Distrito Forestal de la provincia, y sin que se hayan formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones, el día vigésimo primero hábil, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las primeras subastas públicas de aprovechamientos forestales del año 1956-57, que seguidamente se indican:

1.<sup>a</sup> A las once horas, la de saca o extracción de 1.000 metros cúbicos de arena, del monte «Pinar», número 229, por el tipo de 2.500 pesetas.

2.<sup>a</sup> A las doce horas treinta minutos, la de pastos, por plazo de cuatro años, del monte «Rebollar», número 230, para 800 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 7.200 pesetas.

3.<sup>a</sup> A las trece horas, la de 471 pinos, del monte «Pinar», número 229, que cubican 196,533 metros cúbicos de madera y 181 estéreos de leña de copa, y los tipos de tasación son 18.722'07 pesetas e índice 28.083'10 pesetas.

Los certificados a exigir para esta subasta serán de las clases A, B o C y hojas de compras anexas a los mismos y se halla exenta de la entrega de traviesas; y

4.<sup>a</sup> A las dieciséis horas, la de 1.064,80 estéreos de leña gruesa y 1.411 de menuda, del monte «Rebollar», número 230, por el tipo de tasación de 31.334'44 pesetas e índice 47.001'66.

El certificado a exigir para estas subastas será el de la clase D y hoja de compras anexas al mismo.

La presentación de pliegos quedará iniciada con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a catorce y terminará el último día hábil, anterior al señalado para las subastas o apertura de pliegos, los que deberán contener la proposición con sujeción al modelo, resguardo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y una declaración en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y modelos de proposición, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Si alguna de estas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas y terceras, a los diez días hábiles del señalado para las primeras, a iguales horas e idénticas condiciones.

Siguenza 27 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 2302

(Derechos de inserción, 140'00 ptas.)

### CHEQUILLA

Previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, y por acuerdo de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, al siguiente día hábil de cumplirse los veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

#### Leñas

A las once horas, la de 50 estéreos de leña, en los montes 136 y 137, por el tipo de tasación de 100 pesetas.

Monte número 136, la de 75 estéreos de leña, tipo

de tasación 150 pesetas, del grupo 3.º las referidas y los certificados a exigir D; los presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Maderas

A las doce horas, la de 76 pinos, en pie y con corteza, que cubican 98,906 metros cúbicos, en el monte número 136 del Catálogo, del grupo 1.º; tipo de tasación de 51.700'15 pesetas; espesor de corteza, 1.ª clase diamétrica, 2 centímetros; 2.ª clase, 3 centímetros, y 4.ª clase, 4 centímetros; certificados a exigir A, B o C y el precio índice será 77.550'23 pesetas.

A las doce treinta, la de 62 pinos, en pie y con corteza, en el monte número 137, que cubican 44,243 metros cúbicos, grupo 1.º; espesor de corteza, 2.ª clase diamétrica, 2 centímetros; 3.ª clase, 3 centímetros, y 4.ª clase, 4 centímetros, por el precio base de pesetas 22.485'60 y el precio índice será el de 33.728'40 pesetas; certificados a exigir A, B o C y hojas de compras con margen suficiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952 y cuantas disposiciones vigentes haya referente a estos aprovechamientos.

Las leñas de las copas el Ayuntamiento desea hacer uso gratuito, con arreglo a lo dispuesto por las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes de 30 de Junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 188 de 6 de Junio), abonando el Ayuntamiento lo estipulado.

Los pliegos para estas subastas se admitirán todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, hasta media hora antes de de la designada para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, como también los presupuestos de gastos.

A las proposiciones, debidamente reintegradas con 6 pesetas, se acompañará el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada como indican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Para lo no previsto en este anuncio, el rematante en que recaiga la subasta abarcará todas las condiciones del Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la subasta de maderas por falta de licitador, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y horas.

Chequilla 24 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Santiago Hernández. 2301

(Derechos de inserción, 167'50 ptas.)

#### VILLAESCUSA DE PALOSITOS.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 1.100 estéreos de leña gruesa, procedentes del monte de los propios de esta villa, número 224 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia. Dicho acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

El tipo base de la licitación se halla fijado en 33.000 pesetas y el índice es el que resulte de aumentar el 50 por 100 sobre dicho tipo base. Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo 3.º, el certificado a exigir es el de la clase D y la correspondiente hoja de compras con margen suficiente.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la nueva Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría

del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 2 por 100 del tipo base de licitación y declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo tiempo que el plazo de presentación de plicas.

Villaescusa de Palositos 24 de Septiembre de 1956. El Alcalde, D. Ramos. 2317

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., cuya personalidad acredita con ... (se reseñará el Documento Nacional de Identidad), en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

El interesado,

(Derechos de inserción, 140'00 ptas.)

#### CERCADILLO

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por término de quince días, las siguientes ordenanzas de exacciones municipales: La de derechos y tasas de tránsito de ganados por vías públicas y la de derechos y tasas de desagüe de canalones.

Cercadillo 27 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Benigno Roig. 2333

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## Juzgados Municipales

#### GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia del día de hoy del señor Juez Municipal sustituto de esta capital don Samuel Núñez-Castelo Diez, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 131 del actual, por lesiones, contra Ana (La Holandesa), el día 10 del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita a la expresada Ana (La Holandesa), cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciada comparezca en el día y hora antes expresado para intervenir en el juicio, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1956.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner Torres. 2410

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL